



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 61/2020, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LCCC 43068001-007-2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "MÁS ASEO, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "LA PRESTADORA", REPRESENTADA POR SU APODERADO EL C. JOSÉ CHRISTOPHER ARMENDÁRIZ ROMO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.1.- Con fecha 01 de abril del año 2020, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Integrales de desinfección de alto nivel para diferentes unidades de salud del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, derivado del procedimiento de Licitación Pública Local LCCC 43068001-007-2020, en lo sucesivo "**EL CONTRATO**", por un monto de \$24'882,000.00 (Veinticuatro millones ochocientos ochenta y dos mil pesos 00/100 M.N.), incluido el importe del Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de abril del 2020 al 31 de diciembre del mismo año. Acordando "**LAS PARTES**" que el monto contractual estaría supeditado en todo momento a la suficiencia presupuestal.

I.2.- Derivado de la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19) se habilitó el Hospital COVID para brindar servicios de salud de manera óptima y poder garantizar la contención, diagnóstico y atención a pacientes infectados con el virus. Consecuentemente, las necesidades del desarrollo de servicio en las unidades de salud se amplían a las originalmente previstas en "**EL CONTRATO**", por lo que de conformidad con los artículos 80 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Coordinador de Adquisiciones, Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya, mediante el oficio OPDSSJ.DGA.DRM.CA.460-A/2020 acordó la inclusión del Hospital COVID ubicado en la avenida Dr. Ángel Leaño número 500, en la colonia Los Robles, código postal 45200, en el municipio de Zapopan, Jalisco, dentro de las unidades que se relacionan en el **ANEXO ÚNICO** de "**EL CONTRATO**".

Con lo anteriormente motivado y fundado, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con fundamento en los artículos 80, punto 1 y 81, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y por virtud del presente convenio, es voluntad de "**LAS PARTES**", modificar el Listado de unidades para el cumplimiento del servicio integral de desinfección de alto nivel para diferentes unidades del O.P.D., incluyendo en dicho listado al Hospital COVID ubicado en la avenida Dr. Ángel Leaño número 500, en la colonia Los Robles, código postal 45200, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDA.- Por virtud del presente instrumento "**LAS PARTES**" están de acuerdo que el referido Hospital COVID ubicado en la avenida Dr. Ángel Leaño número 500, en la colonia Los Robles, código postal 45200, en el municipio de Zapopan, Jalisco, se agrega como parte



CONVENIO MODIFICATORIO N° 154/2020.
integral del **ANEXO ÚNICO** de "**EL CONTRATO**", por lo que "**LAS PARTES**" reconocen las obligaciones derivadas de la integración de la nueva unidad de salud materia del servicio integral.

TERCERA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido de "**EL CONTRATO**" sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.

CUARTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en "**EL CONTRATO**".

Leído que fue el presente convenio y enterados "**LA PRESTADORA**" y "**EL ORGANISMO**" de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 (tres) de julio de 2020 (dos mil veinte).

POR "**EL ORGANISMO**"



DR. JOSÉ DE JESÚS MENDEZ DE LIRA.
DIRECTOR GENERAL DEL O.P.D.
SERVICIOS DE SALUD JALISCO.

POR "**LA PRESTADORA**"

N1-TESTADO 6



C. JOSÉ CHRISTOPHER ARMENDÁRIZ
ROMO.
APODERADO GENERAL DE
"MÁS ASEO, S.A. DE C.V."

TESTIGOS



LIC. KARLA CÓRDOVA MEDINA.
DIRECTORA JURÍDICA.



LIC. GABRIELA SERRATOS
FERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN.



L.C.P. GILDARDO FLORES FREGOSO.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.

LA PRESENTE PÁGINA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO N° 61/2020, QUE CELEBRAN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y LA EMPRESA DENOMINADA "MAS ASEO, S.A. DE C.V.", CON FECHA 03 DE JULIO DE 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma, por ser un dato identificativo de conformidad con el Lineamiento Quincuagésimo Octavo Fracción I de los LGPPICR*

* "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"